

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Los integrantes y asesores del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se reconocen recíprocamente con capacidad para obligarse y, al efecto, suscriben el presente Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación de Información en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objetivo del presente acuerdo es que los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la PROFEPA (CEPCI) y asesores, deberán guardar estricta reserva de la información que se tramite, sustancie y analice con motivo de la recepción de las quejas y/o denuncias que se presenten ante el citado Comité, ya sea de manera oral, gráfica o escrita, apegándose en todo momento a lo establecido a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Lo anterior, a fin de salvaguardar la naturaleza de confidencialidad que deberá prevalecer respecto de todos los datos de la persona que presente la queja o denuncia, así como de los terceros a los que les consten los hechos.

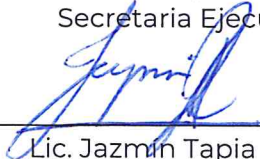
Segunda. - Los miembros del CEPCI y asesores, deberán abstenerse de realizar cualquier acto que implique enajenar, arrendar, prestar, grabar, negociar, revelar, publicar, transmitir, divulgar o proporcionar para fines propios o de cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, la información que se tramite sustancie y analice con motivo de la recepción de las quejas y/o denuncias que se presenten ante el citado Comité.

Tercera. - Los miembros del CEPCI y asesores aceptan que todo aviso o notificación que deba hacerse respecto del presente Acuerdo se realizará por escrito en el domicilio que se tenga registrado de las oficinas en donde sesiona dicho Comité, y que, al día de hoy, se encuentra ubicado en: *Carretera Picacho Ajusco 200, Tlalpan, Jardines en la Montaña, 14210 Ciudad de México.*

Cuarta. - Los miembros del CEPCI y asesores reconocen y aceptan las cláusulas contenidas en el presente acuerdo, obligándose a cumplirlas en todo momento, leído que fue el contenido del presente Acuerdo lo suscriben en el mes de julio de 2019.

Quinta. -El presente acuerdo se firma en la fecha señalada en la cláusula anterior debido a que por medio del oficio No. PFPA/6/0905/19, La Mtra. Úrsula Zozaya Jiménez presidenta del CEPCI, tuvo a bien designar a la Lic. Jazmin Tapia Juárez como secretaria ejecutiva del multicitado comité.

Secretaria Ejecutiva



Lic. Jazmin Tapia Juárez
Subdirectora de Área